



SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Resolución N° 41980

MENDOZA, 27 DE AGOSTO DE 2025

ANTECEDENTES:

El expediente GDE: EX-2022-08544043--GDEMZA-SA#SCJ#PJUDICIAL caratulado: "OFICINA VESPERTINA DE NOTIFICACIONES CONDUCCIÓN ACORDADA N°18.640 (SEGUNDA PIEZA)", y

FUNDAMENTOS:

Por Acordada N° 21.915 se estableció que el ajuste de los montos de movilidad que se abonan por las cédulas diligenciadas en cada zona por la Oficina Vespertina de Notificaciones se realizará en base a la tarifa para el servicio público de pasajeros por taxímetros.

Que, por Resolución 748/2025 de la Subsecretaría de Transporte dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, se han establecido nuevas tarifas para el servicio público de pasajeros por taxímetros, por lo que corresponde adecuar a las mismas los montos percibidos en concepto movilidad, de conformidad al cálculo realizado por Administración General a Orden N° 98.

Que, para determinar el valor de cada zona para el aumento de los meses de junio y agosto, se aplicaron los valores establecidos en la Resolución de Presidencia N° 41.808. Específicamente, para el aumento del mes de junio se utilizó el monto de \$498,00 (Pesos Cuatrocientos noventa y ocho con 00/100) por kilómetro recorrido, según lo dispuesto en el primer párrafo del punto I de la norma legal mencionada. Para el aumento del mes de agosto, se aplicó el monto de \$543,00 (Pesos Quinientos cuarenta y tres con 00/100) por kilómetro recorrido, según lo dispuesto en el primer párrafo del punto III de la misma norma; y teniendo en cuenta que en la Oficina Vespertina no hay zona sin cargo, se multiplican los montos mencionados precedentemente por los km. que recorre el notificador de ida, hasta la mitad de la zona (sin considerar el regreso).

Por lo tanto, de conformidad con las normas legales en vigencia, el Sr. Presidente de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

RESUELVE:

I.- Aprobar los montos detallados en los Anexos I al IV que forman parte de la presente Resolución, para ser aplicados a las cédulas diligenciadas por la Oficina Vespertina de Notificaciones Ley N° 5.996, a partir del 16 de junio de 2025.

II.- Aprobar los montos detallados en los Anexos V al VIII que forman parte de la presente Resolución, para ser aplicados a las cédulas diligenciadas por la Oficina Vespertina de Notificaciones Ley N° 5.996, a partir del 06 de agosto de 2025.

III.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Finanzas a imputar la erogación que resulte de la aplicación de los puntos precedentes, a la Cuenta Presupuestaria P96001, Unidad de Gestión P00001, Partida Personal, 411.01, Presupuesto 2025, Poder Judicial.



IV.- Notificar la presente Resolución a los Juzgados de Familia, Cámaras Laborales y Oficina Vespertina de Notificaciones.

V.- Publicar la presente en el Boletín Oficial.

Regístrese. Notifíquese y Archívese.

DALMIRO GARAY CUELI
PRESIDENTE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
02/09/2025	32425